

Envío 141 de ACTUALIZACIÓN TDepo - Envío 55.0 de ACTUALIZACIÓN

Principales cambios incluidos en esta versión:

- a) **DUA - representante.** A partir del 13 de enero de 2015 para todas las declaraciones con declarante agente de aduanas se declara su NIF como identificador de representante en lugar del código de agente.
- b) **Procedimientos simplificados en intercambios entre península y Canarias:** A partir del 13 de enero, Se establecen dos nuevos procedimientos simplificados en los intercambios entre península y Canarias. Estos cambios solo están incluidos en la versión Windows de duaTaric.
 - **Procedimiento "A".** Expediciones de menos de 3.000 Eur. o bien las expediciones de cualquier valor cuando se trate de intercambios entre la misma empresa. No es obligatoria la presentación de un DUA de expedición. Para ello será necesario:
 - En la factura comercial, incluir la mención **T2LF - Mercancía sin declaración de exportación**
 - DUA de importación, incluir el tipo de procedimiento "A", en el nuevo campo creado en la primera ventana "expediente" a la derecha del expedidor. Este mismo campo está en la ficha del remitente para poder predefinir si se quiere que sus DUAs por defecto se acojan a este procedimiento.
 - DUA de importación, el expedidor/remitente debe tener incluido su NIF español
 - DUA de importación, en la casilla 44 se debe incluir el documento **9011 - Solicitud de certificado de salida**. Desde la Web de la AEAT, el expedidor podrá descargarse una copia de dicho certificado que demuestra que la exportación se ha realizado.
 - **Procedimiento "B".** Expediciones de menos de 3.000 Eur de intercambios comerciales realizados mediante comercio electrónico u otros sistemas de venta a distancia, en los que el expedidor/vendedor o su representante puede bajo ciertas condiciones no realizar declaración de exportación y además realizar la declaración de introducción. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - La venta debe ser en condiciones de entrega **DDP**
 - El expedidor debe ser empresa establecida en Península o Baleares y el destino sea Canarias, o viceversa.

- El comprador, al realizar la compra, haya dado su consentimiento expreso a que el vendedor realice la declaración de importación.
 - Se incluya en la factura de forma bien visible, "Autorizado por el destinatario, despacho por cuenta del expedidor", junto con la mención T2LF - Mercancía sin declaración de exportación
 - En el Dua de importación, debe incluirse el tipo de procedimiento "B", en el nuevo campo creado en la primera ventana "expediente" a la derecha del expedidor. Este mismo campo está en la ficha del remitente para poder predefinir si se quiere que sus DUAs por defecto se acojan a este procedimiento.
 - En el Dua de importación, debe incluirse el NIF español del expedidor/remitente
 - En el Dua de importación, en la casilla 44 se deben incluir los documentos 9011 - Solicitud de certificado de salida y 1015 - Autorización de despacho, declaración por cuenta del expedidor. Desde la Web de la AEAT, el expedidor podrá descargarse una copia del certificado de exportación.
- c) **DUA Importación. Captura e impresión del documento "Certificado de importación" generado en PDF por la AEAT.** A partir de esta actualización se incluye la posibilidad de capturar e imprimir el nuevo documento Certificado de importación que genera la AEAT en formato PDF y que hace las veces de ejemplar para el interesado. El funcionamiento es el mismo que para el ejemplar de levante.
- d) **DUA - Facturación.** Se incluyen tres nuevos campos, dos asociados a la factura y uno a la ficha del cliente, para poder controlar si las factura están pagadas o por pagar.
- Plazo de cobro en días. En la ficha del cliente puede incluirse un número de días a sumar a la fecha de factura, y así calcular automáticamente una fecha prevista de cobro.
 - Fecha prevista de cobro. Es un campo de la factura que puede ser precalculado a partir del campo "Plazo de cobro" de la ficha del cliente.
 - Fecha de cobro. Fecha en la que la factura es efectivamente cobrada. Una vez registrada la factura esta fecha quedará bloqueada.

Principales cambios incluidos en versiones anteriores:

1. **ADT:** Liquidar PDAs desde un conjunto de DUAs con Ctrl-F7 desde lista de DUAs registrados
2. **Eur1:** Imprimir facturas por partida
3. **Se actualiza la tabla de documentos** con fecha 01.4.2014. Se incluyen los siguientes

documentos:

- Y800 - Mercancías que no son originarias de Bangladesh
- Y936 - Mercancías no cubiertas por decisión UE 88/2014 (DO L 45)
- 1222 - MRN Exportación en papel - procedimiento de emergencia
- 1223 - Cert. Aduana control RPA situación prod. compensadores (APENDICE VII, F)
- 1224 - MRN Exportación anulada
- 5012 - Identificador buque avituallado (IMO u otro)
- 5013 - Compañía aérea titular de las aeronaves avitualladas
- C062 - IMP. Piensos y alimentos de Japón (R.UE 996/2012) ANTES DE 1.04.2014
- C063 - IMP. Piensos y alimentos de Japón (R.UE 996/2012) 1.04.2014 - 1.05.2014

Y se marcan como obsoletos:

- 1122 - MRN Exportación anulada
- 1123 - Cert. Aduana control RPA situación prod. compensadores (APENDICE VII, F)

4. **DUA. Tablas de datos oficiales.** Se actualizan las tablas de datos oficiales (aduanas, países, etc.)
5. **T2L electrónico.** Se adaptan las declaraciones electronicas T2L (expedición, recepción y datado) a las nuevas especificaciones de envío de la AEAT.
6. **T2L electrónico.** En las declaraciones de expedición y datado se habilitan nuevos campos de dirección de mail para notificaciones de la AEAT sobre despacho y otras.
7. **DUA. ENN/EAL.** Se incluye la posibilidad de capturar e imprimir (Ctrl+P) el nuevo formulario **Autorización de salida de Exportación** desde las declaraciones EAL (Aviso de llegada de exportaciones con salida indirecta).
8. **DUA-Facturación. Adición de otros gastos para facturación desde el expediente.** Solo disponible para la versiones Windows de la aplicación. Se incluye la posibilidad de añadir en el propio expediente DUA otros importes para facturación que no afectan al DUA pero que serán traspasados directamente a la factura en el momento de su creación.

Se trata de una nueva pestaña de cabecera del DUA denominada "Otros gastos" en

la que se podrán seleccionar otros conceptos de facturación e incluir sus importes.

Importante. Los conceptos predefinidos que ya se traspasan automáticamente a la factura no deben incluirse en esta ventana, ya que se seguirán traspasando a la factura como hasta ahora.

En la misma carpeta donde esté instalada la aplicación se encuentra disponible un breve manual de uso de esta nueva funcionalidad ("Otros_gastos_facturacion.pdf").

9. **DUA. T2L electrónico.** Solo disponible para versiones Windows de la aplicación. Se incluye el nuevo módulo **T2L** que responde a las nuevas exigencias de la AEAT en materia de gestión de expediciones y recepciones de T2L en forma de declaraciones electrónicas.

En la nueva opción **eT2L**, accesible desde el menú principal, se pueden gestionar las nuevas declaraciones:

- Expedición de T2L
- Recepción de T2L, expedidos por otro país de la UE o en papel desde España.
- Datado de sumaria a la recepción.

Importante. Esta nueva funcionalidad no es de aplicación en Canarias.

En la misma carpeta donde está instalada la aplicación se encuentra disponible un manual detallando esta nueva funcionalidad ("Manual_T2L.pdf"). En todo caso, para poder ultimar la necesaria configuración de este nuevo módulo pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de soporte informático por los medios habituales de soporte.

10. **DUA. Documentos cas. 44.** Se incorporan los siguientes documentos:

- 7007 - Valor intrínseco de la mercancía (art.23 R.1186/2009 Franquicias)
- Y048 - Número de referencia de la declaración según el art.3(1) R.CE.1731/2006

11. **DUA. Inserción automática de datos.** A partir de esta actualización y **sólo para versiones Windows** de la aplicación, se incorpora una nueva funcionalidad, que facilita enormemente la cumplimentación de varios duas que tienen datos comunes, como pueden ser los despachos de **Grupajes** tanto de importación como de exportación.

Se permite, de forma global, insertar automáticamente uno o varios datos en uno o varios expedientes del tipo DUA al mismo tiempo, sin necesidad de editar cada uno de los duas. Para información más detallada del funcionamiento pueden

consultar el Manual de uso disponible en el documento "[Manual_carga_automatica_datos.pdf](#)", accesible en la carpeta donde esté instalada la aplicación.

Los datos que pueden introducirse de forma global son los siguientes:

- Datos de cabecera:
 - Aduana de despacho
 - Aduana de entrada o salida
 - Localización de la mercancía
 - Identificación del Transporte
 - País del transporte
- Datos de partidas:
 - Documento de Cargo (declaración sumaria o documento precedente)
 - Contenedores
 - Documentos casilla 44

12. DUA. Turquía. Se admite la clave "EU" en casilla 1.1 para Turquía.